

BASE LEGALES 60º ANIVERSARIO SIERRA NEVADA

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día **1 de Febrero de 2025 hasta las 23:59 horas del 22 de Febrero de 2025**, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Los establecimientos pertenecientes a las cadenas listadas en el Anexo 1 a las presentes Bases que, en cualquier caso, estarán **situados Andalucía, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid**. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los “Establecimientos”).

“Establecimientos”: 182 Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción.

“Productos Promocionados”: Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml: “Monster Energy”, “Monster Mango Loco”

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B.1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de al menos un Come y Bebe (consultar combo Come y Bebe en cada establecimiento) con Monster para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “Esfuerzo de Compra”).

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Período de Vigencia, es decir, entre el 1 de Febrero de 2025 hasta las 23:59 horas del 22 de Febrero de 2025 (en adelante, el “Ticket de Compra”).

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Período de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra solo podrá generar una participación en la presente promoción.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra donde figure el esfuerzo de compra, (para evitar cualquier duda, el ticket deberá indicar con claridad el nombre "Monster"/" o "Monster Energy"/"" o simplemente el nombre de uno de los sabores de Monster/, no siendo válidos otros nombres como "Energy Drink", "Energética" o similares) para poder participar en la presente Promoción a través del chat de WhatsApp habilitado.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor deberá:

1º Escanear el QR que estará impreso en todo el material de comunicación de la promoción, o enviar un WhatsApp al 626 42 61 77 que también aparecerá en la cartelería. Al hacerlo accederá directamente a un chat de WhatsApp donde tendrá que escribir para poder participar.

2º El sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que para poder participar obligatoriamente deberá de ser mayor de 18 años de edad y aceptar la política de privacidad y bases legales de la promoción.

3ª El participante deberá registrar a través de dicho "Sistema", de manera detallada, veraz y completa, los siguientes datos personales: i) nombre, ii) apellidos; iii) número de teléfono iv) y dirección de correo electrónico; la inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

4º. Deberá de enviar al "Sistema" una foto de el Ticket de Compra donde se vea claramente la cadena en la que ha realizado la compra, la fecha y la compra requerida y que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia. Si la foto no es nítida y se ve claramente, el sistema podrá dar como inválido el ticket.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación. Además, el importe mínimo requerido para participar en la promoción deberá ser igual o superior, si esto no ocurriera, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar únicamente una vez al día durante todo el periodo de la promoción, a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y acceda al “Sistema” introduciendo otro ticket de compra.

Un ticket de compra solo podrá generar una participación como máximo.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio de los puestos en juego mediante la mecánica Momento Ganador. Si se detectan participaciones desde diferentes teléfonos con el objetivo de generar mas participaciones, esos usuarios serán descalificados de la promoción.

B. 3.- MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través del “sistema” podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.5 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 22 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa a través de el “Sistema” (porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales) el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” y, de ser así, se lo comunica al instante al participante. Tras la validación del ticket, en un plazo máximo de 72 horas, si es correcto, se le enviará un mail para solicitarle los datos para el envío del premio.

B.4.-SORTEO:

Además, cada vez que un usuario participe a través de el “Sistema” y haya introducido un ticket de compra válido y sus datos personales), su participación se recogerá para participar en el Sorteo ante notario que se realizará en la presente promoción.

Así, todos los tickets procedentes de una compra de Productos Promocionados introducidos en el “Sistema” y que sean válidos, participarán en el sorteo Ante Notario.

- Tickets válidos procedentes de una compra de Productos Promocionados introducidos en “el Sistema” durante el período comprendido entre el día 1 de Febrero de 2025 y el 22 de Febrero de 2025, participarán en el primer Sorteo ante Notario que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2025.

Una vez finalizado el período de la promoción, se recopilarán todas las participaciones realizadas a través de “El Sistema” durante las fechas señaladas anteriormente y se procederá al Sorteo ante Notario, a saber, 28 de Febrero de 2025 ante el notario D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez. El Sorteo será realizado con todas las participaciones recopiladas durante el período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las

presentes Bases.

Las consideraciones completas sobre la celebración de los Sorteos ante Notario son detalladas en el apartado B.6 de las presentes Bases. Cada participación introducida mediante un ticket válido para la participación en la mecánica promocional Sorteo ante Notario será válida en una única ocasión y en relación con el Sorteo ante Notario que en cada caso proceda, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

B.5.- PREMIOS

- 22 forfaits dobles de un día para Sierra Nevada. Válido durante la temporada 2024/2025.
- Un fin de semana en Sierra Nevada. Tienen como fecha máxima para el viaje el 30 de abril de 2025
-

El premio del fin de semana en Sierra Nevada incluye:

- 2 noche de alojamiento en hotel 4-3 estrellas en media pensión (habitación Doble). Según disponibilidad en sierra Nevada.
- 2 forfaits dobles
- Equipamiento completo (Esquí, bastones y botas).
- Seguro de viaje.
- Tanto el ganador como el acompañante deberán ser **mayores de edad**.

El premio no incluye:

- Traslados hasta Sierra Nevada.
- Cualquier servicio no específicamente mencionado anteriormente en el apartado "Premios".
- Extras de carácter personal del ganador o su acompañante.
- Cualquier compra realizada por el ganador o acompañante durante el día del evento.
- El viaje no podrá ser el 18 de abril de 2025.

Todos los usuarios tendrán hasta el día 22 de Febrero de 2025 para subir su ticket de compra.

Declaración de IRPF:

El valor del Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA que es de 1.300 € (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS (1.560,00 €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa. Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

B.5.2 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez al "Sistema" En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes números de teléfono, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido al "Sistema".

Es decir, si varias personas envían un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket al "sistema".

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.6.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

B.6.1 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS MOMENTO GANADOR

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente informará al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, en el plazo de 72 horas laborables, el ganador recibirá un whatsapp en el que se le indica su condición de ganador. Además, ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de la de la documentación que el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.

B.6.2 COMUNICACIÓN Y ENTREGA PREMIO SORTEO

Una vez realizado el Sorteo ante Notario, CCEP IBERIA procederá a ponerse en contacto por correo electrónico con el ganador del Sorteo de que se trate, en el plazo de 48 horas desde la realización del Sorteo. CCEP IBERIA esperará al menos un plazo de 48 horas hábiles desde el envío del citado e-mail, a fin de comenzar los trámites de entrega del premio. Si tras al menos el mínimo intento desde el envío de e-mail no hubiera sido posible contactar con el ganador, o éste

rechazara el premio, el ganador perderá su derecho al mismo y se pasará al correspondiente reserva. En caso de que lo anterior ocurriera con todos los reservas, el premio será declarado desierto y pasará a disposición de la Organización. Una vez localizado el ganador, en esa conversación se le informará de los detalles del premio, así como de la documentación que el ganador deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA (entre otra, la Carta de Aceptación de Premio) para la entrega del premio. El ganador dispondrá de un plazo de 7 días naturales para hacer entrega a CCEP IBERIA de la información que le sea solicitada desde que sea localizado, debidamente cumplimentada en su caso, a efectos de entrega del premio.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 626 42 61 77 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves, excepto días festivos nacionales

Carta de Aceptación de Premios y documento de exoneración de responsabilidad.-

La Carta de Aceptación y el documento de exoneración de BASES LEGALES PROMO 60º ANIVERSARIO SIERRA NEVADA responsabilidad deberán ser cumplimentados en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberán ser remitidos por parte del Ganador, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a:

Promociones Coca-Cola

c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

1. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad NO firmados por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
2. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
3. La no entrega de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad a CCEP IBERIA en el plazo de 5 días naturales desde su recepción.

El acompañante del ganador deberá ser mayor de 18 años.

El ganador tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales para responder a CCEP IBERIA adjuntando, en su caso, la información y documentación que se hubiera requerido para la entrega del premio, salvo, se le conceda expresamente y por escrito un plazo superior.

Una vez remitida por el ganador la documentación que en su caso se le hubiera solicitado, CCEP IBERIA realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya cumplimentado los pasos que le hayan sido comunicados por CCEP BERIA para la entrega del regalo. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta podrá requerir al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder

canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopiadas, etc.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 626 42 61 77 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos nacionales.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección de correo electrónico.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversos números de teléfono, envíen un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera enviado por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionescep.es y que han sido depositadas ante Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) con la colaboración de Coca-Cola Services SA. (COCA-COLA SERVICES o CCS), es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

3.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

3.2. Corresponsables del tratamiento: Las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidades corresponsables, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica contacto@cocacola.es y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de

Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

3.3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

3.4. Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado en el “Sistema” habilitado para la participación en la presente promoción de acuerdo con los términos previstos en la política de privacidad y condiciones de uso del mismo.
- Gestionar el alta del interesado mediante su identificación como usuario de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a la Promoción (Bases Legales y Política de Privacidad).

- Atender la relación con el interesado como usuario del “Sistema”.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso del “Sistema” y de los términos y condiciones de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios del “Sistema” en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado (CID) del “Sistema” su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

3.5. Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

3.6. Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables: Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- Con base en el cumplimiento de obligaciones legales a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes las entidades corresponsables se vean obligadas a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por las entidades corresponsables o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para

la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general,

mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por COCA-COLA SERVICES y/o CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:
 - CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc. También cuenta con terceros proveedores de servicios de desarrollo de chats multicanal para interactuar con los usuarios, con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción digital.
 - CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo electrónico o mensajes móviles) y el análisis de campañas: Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.

3.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@coca-cola.com.

3.8. Plazo de conservación de datos:

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad

de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- COCA-COLA SERVICES de acuerdo con la política de retención de datos establecida en el registro www.cocacola.es

- CCEP IBERIA:

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

3.9. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o
A la dirección electrónica contacto@cocacola.es.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el **delegado de protección de datos** de las entidades corresponsable

Para CCS es dpo-europe@coca-cola.com ;

para CCEP es privacy@cokecce.com;

3.10. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

3.11. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD:

Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- **Objeto:** De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- **Duración:** Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá

vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.

- **Actividad de tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- **Categorías de interesados:** Participantes y ganadores de la Promoción
- Tipos de datos:

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

si resultará ganador de un premio, condición de ganador.

si el premio requiriera envío postal: dirección postal

si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria

si el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

NV Coca-Cola Services SA: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, dirección postal incluyendo País y su condición de participante de esta promoción. Adicionalmente y siempre que lo recoja el CIC también si es ganador de un premio.

Finalidades y funciones: La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- **Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos:** Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
 - Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
 - Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
 - Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.

- Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica contacto@cocacola.es. De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.
- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
 - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en el “Sistema” la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro a través de la política de privacidad
 - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en el “Sistema” la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.
- **Punto de contacto para los interesados:** Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
 - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
 - Dirección electrónica contacto@cocacola.es
 - Teléfono 900 199 202
- **Contratación de servicios con proveedores:** Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un

contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el

premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la

explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley

13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultaran falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Tienda	Dirección	Localidad	Provincia	CP
Dominos A202 Constitución	Avda. Constitución, 9 - bajo izd.	Granada	GRANADA	18001
Dominos A207 Pz. Colon	Plaza Colón, 29	Cordoba	CORDOBA	14001
Dominos A214 Huelva	Avda. Pablo Rada, 2	Huelva	HUELVA	21004
Dominos A215 Solarillo	C/ Solarillo de Gracia, 10	Granada	GRANADA	18002
Dominos A226 Leganes	C/ Bélgica, 12	Leganes	MADRID	28916
Dominos A227 Aguilas	C/ José Cadalso, 74	Madrid	MADRID	28044
Dominos A237 Getafe 2	C/ Arboleda, 24	Getafe	MADRID	28901
Dominos A247 Parque Albán	Parque Albán, loc. 7 - Crta. Ademuz km2	Burjassot	VALENCIA	46100
Dominos A248 Luis de Morales	C/ Luis de Morales, 20	Sevilla	SEVILLA	41018
Dominos A259 Blasco Ibáñez	C/ Blasco Ibáñez, 57	Valencia	VALENCIA	46021
Dominos A270 Getafe	Avda. de la Paz 35, Portal 5, local 1	Getafe	MADRID	28097
Dominos A271 Torrejon	Avda. de la constitución, 97	Torrejon de Ardoz	MADRID	28850
Dominos A273 Bermejales	Avda. de Alemania, edif. presidencial Puente Quinto Centenario, loc. 12 y 13	Sevilla	SEVILLA	41012
Dominos A277 Santa Bárbara	Plaza Santa Barbara, 8	Madrid	MADRID	28005
Dominos A278 Cartagena 2	Avda. de los Toreros, 1-esq Juan Fernandez	Cartagena	MURCIA	30204
Dominos A300 Princesa	C/ Princesa, 2 - Local Comercial 1 - E	Murcia	MURCIA	30002
Dominos A301 Albufera	Avda. Albufera, 113	Madrid	MADRID	28038
Dominos A304 Pozuelo	Avda. Europa, 12	Pozuelo	MADRID	28224
Dominos A305 Ensanche Vallecas	Avda. del Ensache de Vallecas 37, esq. C/ Entrepeñas	Madrid	MADRID	28050
Dominos A306 Monforte	Avda. Monforte de Lemos, 127	Madrid	MADRID	28029
Dominos A307 Alcobendas	C/ Ntra. Sra. del Pilar, 4	Alcobendas	MADRID	28100
Dominos A308 Sainz de Baranda	C/ Alcalde Sainz de Baranda, 17 - Local	Madrid	MADRID	28009
Dominos A310 Moratalaz	Avda. Moratalaz, 149	Madrid	MADRID	28030
Dominos A311 Las Rosas	C/ Suecia esq. Manchester	Madrid	MADRID	28022
Dominos A312 P Aleixandre	Avda. Dr. Pesset Aleixandre, 68	Valencia	VALENCIA	46025
Dominos A313 Emilio Baró	C/ Poeta Emilio Baró, 42	Valencia	VALENCIA	46020

Dominos A314 Ángel Guimerá	C/ Ángel Guimerá, 63	Valencia	VALENCIA	46008
Dominos A315 Majadahonda	Avda. España (Esquina Benavente)	Majadahonda	MADRID	28220
Dominos A316 Pio XII	Avda. Pío XII, 9	Valencia	VALENCIA	46009
Dominos A317 Alcalá	C/ Alcalá, 274	Madrid	MADRID	28027
Dominos A318 Atocha	C/ Atocha, 64	Madrid	MADRID	28012
Dominos A319 Francos Rodríguez	C/ Francos Rodríguez, 36 - Loc.	Madrid	MADRID	28039
Dominos A327 Juan Bravo	C/ Juan Bravo, 62	Madrid	MADRID	28006
Dominos A329 Jesuitas	Avda. de los Jesuitas s/n local A-5	Alcalá de Henares	MADRID	28805
Dominos A330 San Chinarro	C/ Princesa de Eboli,92 local 2	Madrid	MADRID	28005
Dominos A333 Delicias	Paseo Delicias, 65A - Local 2	Madrid	MADRID	28045
Dominos A336 Fuenlabrada	Avda. Europa, 14	Fuenlabrada	MADRID	28943
Dominos A337 Emigrantes	C/ Emigrantes, 11	Madrid	MADRID	28043
Dominos A340 Móstoles	Avda. Juan XXIII, 9	Móstoles	MADRID	28934
Dominos A345 Montecarmelo	C.C. Montecarmelo local 14B C/ Monasterio de Arlanza, 20	Madrid	MADRID	28049
Dominos A347 Las Rozas	C/ Bruselas 38B, local 13 P.I. Europólis Las Rozas	Las Rozas	MADRID	28232
Dominos A348 Sevilla Este	Avda. de las Ciencias, Edif. Portasevilla, Loc18-19-20	Sevilla	SEVILLA	41020
Dominos A352 Aluche	C/ Maqueda, 44	Madrid	MADRID	28024
Dominos A353 Alcorcón	Plaza Nuncio, 7	Alcorcón	MADRID	28921
Dominos A357 Muñoz Grandes	Paseo Muñoz Grandes, 44	Madrid	MADRID	28025
Dominos A367 Parla	C/ La Sal, 52	Parla	MADRID	28980
Dominos A370 Coslada	Avda. de la Constitución nº 87 local 8	Coslada	MADRID	28821
Dominos A371 Antonio López	C/ Antonio López, 74	Madrid	MADRID	28019
Dominos A375 Plaza Olletas	C/ Toquero, 2	Malaga	MALAGA	29013
Dominos A379 Peris i Valero	Avda. Peris i Valero, 90	Valencia	VALENCIA	46006
Dominos A381 Larios	Plaza de la Solidaridad, 3. Local 7	Malaga	MALAGA	29002
Dominos A382 Capuchinos	Ronda de Capuchinos, 2	Sevilla	SEVILLA	41003
Dominos A388 Fuenlabrada 2	C/ de Leganés nº 50 Local 9	Fuenlabrada	MADRID	28945
Dominos A390 Jerez	C/ Sevilla, 44 - Edificio Seritium	Jerez	CADIZ	11402
Dominos A393 Velazquez	Avda. Velazquez, 34-36	Malaga	MALAGA	29003
Dominos A396 Ronda Norte	Plaza Castilla, 1	Murcia	MURCIA	30009

Dominos A396 Ronda Sur	Paseo de Florencia,7	Murcia	MURCIA	30012
Dominos A397 Móstoles 2	C/ Educación, 11 Bajo Local 1	Móstoles	MADRID	28935
Dominos A398 Reyes Católicos	C/ Reyes Católicos, 18 - bajo	Sevilla	SEVILLA	41001
Dominos A507 Sector 3	CC Getafe 3. Planta Alta L- 105. Avda. Juan Carlos I, 1	Getafe	MADRID	28905
Dominos A513 El Palo	Avda. Salvador Allende 17	Malaga	MALAGA	29017
Dominos A514 Puerto Santa Maria	Avda. Constitución 32. Planta Baja.	Puerto de Santa Maria	CADIZ	11500
Dominos A516 Villaverde 3	C/ San Jenaro nº 1 Portal B Local 6	Madrid	MADRID	28021
Dominos A517 General Ricardos	C/ General Ricardos 165	Madrid	MADRID	28019
Dominos A519 Marcelo Usera	C/ Marcelo Usera 72	Madrid	MADRID	28026
Dominos A521 Onteniente	C.C. El Teler. L004A. Carrer del Pintor Josep Segrelles 1	Ontiyent	VALENCIA	46870
Dominos A523 Bormujos	Avda. Universidad de Salamanca c/v C/ Miguel Servet, portal 1, locales 1 y 2.	Bormujos	SEVILLA	41930
Dominos A525 Raimundo Fernandez Villaverde	C/ Raimundo Fernandez Villaverde nº50 Bajo	Madrid	MADRID	28003
Dominos A529 Benalmadena	Avda. Constitución Española nº 2B Local 2 y 3	Benalmadena	MALAGA	29631
Dominos A531 Alcasser	Avda. Antic Regne 11	Alcasser	VALENCIA	46290
Dominos A534 Coria	Avda. Andalucia 63 esc1 PL00-P1	Coria	SEVILLA	41100
Dominos A540 Mislata	Paseo Dr. José Mir Pallardo 10	Mislata	VALENCIA	46920
Dominos A556 Arganda	C/ Leon Felipe nº 39	Arganda del Rey	MADRID	28500
Dominos A558 Churriana	C/ San Ramón, 108	Churriana de la Vega	GRANADA	18194
Dominos A561 San Fernando 2	C/ Real nº 220.	San Fernando	CADIZ	11100
Dominos A563 Cordoba 4	Avda. del Aeropuerto, 10	Cordoba	CORDOBA	14004
Dominos A567 Camino de Suarez	C/ Pasaje de Suarez nº2 Lc 4,5,6,7 Y 7A	Malaga	MALAGA	29011
Dominos A575 Los Palacios	Avda. de Cadiz , 58	Los Palacios	SEVILLA	41720
Dominos A652 Cordoba 2	C/ Isla del Hierro, 4 Local 8 Bajo Bloque 2	Cordoba	CORDOBA	14011
Dominos A653 Paseo Imperial	Paseo Imperial nº 43, local 1	Madrid	MADRID	28005
Dominos A654 Torrent	Avda. Juan Carlos I, 18, esq Av. Olímpica, pl.baja	Torrent	VALENCIA	46900

Dominos A656 San Sebastian de los Reyes	C/ María Pacheco 5, (entrada por Avenida de la Dehesa)	San Sebastian de los Reyes	MADRID	28702
Dominos A657 Chamartin	C/ Suero de Quiñones 38	Madrid	MADRID	28002
Dominos A658 Alcalá 595	C/ Alcalá, 595	Madrid	MADRID	28022
Dominos A744 Villaverde	C/ Maria Barrientos 8, lc 7	Madrid	MADRID	28021
Dominos A756 Tellez	C/ Tellez, 25	Madrid	MADRID	28007
Dominos A757 Archiduque Carlos	C/ Archiduque Carlos 44	Valencia	VALENCIA	46014
Dominos A760 Agastia	C/ Agastia 42	Madrid	MADRID	28027
Dominos A769 Almeria	Ctra. de Ronda núm. 13 de Almería.	Almeria	ALMERIA	04004
Dominos A778 Fuengirola	Avda. Alcalde Clemente Diaz nº3 con fachada a c/ El Cid nº2	Fuengirola	MALAGA	29640
Dominos A783 Dos Hermanas	Avda. de España nº55,local 4	Dos Hermanas	SEVILLA	41704
Dominos A788 Alcorcón 2	C/ Mediterraneo, nº 8, Local 1 c/v C/ Pablo Picasso nº 40	Alcorcón	MADRID	28922
Dominos A790 Leganes 2	C/ Zurbarán, 1 - Lc 5,4 y 3, Esq. c/ Salvador Allende - Residencial El Pinar,	Leganes	MADRID	28918
Dominos A792 Puerto Sagunto	C/ Periodista Azzati, nº 7	Puerto Sagunto	VALENCIA	46520
Dominos A794 Lorca	C/ Jeronimo Santa Fe, 5 Local 1 Bajo, Esq. c/ Riego - 30800	Lorca	MURCIA	30800
Dominos A796 Pinomontano	C/ Estrella Betelgeuse 14 Portal 8 esq. C/ Estrella Canopus Local 2 A y B	Sevilla	SEVILLA	41015
Dominos A797 Estepona	Avda. Juan Carlos I, locales 6 y 7, Edificio Parque Central	Estepona	MALAGA	29680
Dominos A800 Alcobendas 2	Paseo Fuentelucha, 5 - Locales 1 Y 2.	Alcobendas	MADRID	28100
Dominos A802 San Fernando	C/ Madres capuchinas, s/n,	San Fernando	CADIZ	11100
Dominos A807 Molina de Segura	Avda. Madrid, 37	Molina de Segura	MURCIA	30500
Dominos A808 Massasana	C/ Isabel Villena, 4-6 , Local 1 y 2	Alfajar	VALENCIA	46910
Dominos A812 El Ejido	C/ Boulevard, 347	El Ejido	ALMERIA	03610
Dominos A814 Jerez 2	Avda. de Europa, nº7 planta baja.	Jerez	CADIZ	11405
Dominos A816 Pinto	C/ Antonio Lopez 6 Local 1	Madrid	MADRID	28320
Dominos A818 San Fernando de Henares	C/ Pablo Picasso nº4,	San Fernando de Henares	MADRID	

Dominos A819 Pau de Carabanchel	Avda. de la Peseta 92 Local 2 y 3 Bajo Parcela 4,15,2	Carabanchel	MADRID	28054
Dominos A820 Tres Cantos	Avda. Viñuelas 17, local 28, CC Las Torres III	Tres Cantos	MADRID	28760
Dominos A821 Ruzafa	Pasaje Dr. Serra, 29	Valencia	VALENCIA	46004
Dominos A823 Osito	C/ El Tuejar, 46.	La Eliana	VALENCIA	46183
Dominos A826 Granada 3	Avda. de la Ilustracion s/n. Local 7 y 8 (URB. La Gran Manzana)	Granada	GRANADA	18007
Dominos A827 Avda. Andalucia	Avda. Andalucia, Esq. Avda. de los Poblados, Zona Comercial Castellana Sur, Lc. 7	Madrid	MADRID	28041
Dominos A829 Aranjuez	C/ Capitan, 161 c/v C/ Montecillo, 1 - Lc 1-4 Bajo	Aranjuez	MADRID	28300
Dominos A834 Tomares	Glorieta Anibal Gonzalez s/n, Edif. Centris II, locales 4,1 y 4,2	Tomares	SEVILLA	41940
Dominos A837 Cordoba 3	C/ Arcos de la Frontera, 2 Lc 1 y 4 Ed.	Arcos de la Frontera	CORDOBA	14014
Dominos A838 Jaen	C/ Canarias 1, CP 23009 Jaen	Jaen	JAEN	23009
Dominos A839 Algeciras	Avda. Blas Infante con AV Capitan Ontañon, Edif. Maria Cristina.	Algeciras	CADIZ	11201
Dominos A840 Alcala de Guadaira	Avda. 28 de Febrero S/N, C.C. Alcala Plaza	Alcala de Guadaira	SEVILLA	41500
Dominos A841 Cartagena Urb. Mediterranea	Avda. Juan Carlos I nº 47, esquina Calle Amparo	Cartagena	MURCIA	30310
Dominos A845 Velez Malaga	Avda. Vivar Tellez, 35.	Velez-Malaga	MALAGA	29700
Dominos A847 Alzira	C/ Unión 135 Bajo.	Alzira	VALENCIA	46600
Dominos A848 Avda. de Asturias	C/ Antonio Gonzalez Echarte, 1 Esq. Av. Asturias	Madrid	MADRID	28029
Dominos A848 Avda. de Francia	Avda. de Francia,13	Valencia	VALENCIA	46023
Dominos A849 Colmenar	Paseo del Redondillo, 2-A y 2-B.	Colmenar Viejo	MADRID	28770
Dominos A850 Parla 2	Avda. De las Estrellas 29	Parla	MADRID	28983
Dominos A852 Paseo de la Habana	Paseo de a Habana 107, local 1	Madrid	MADRID	28036

Dominos A853 Teatinos	C/ Diego Fernandez de Mendoza 11, LC 4-5	Malaga	MALAGA	29010
Dominos A854 Almeria 2	C/ Profesor Mulian 43, Esc. E PI Baja local 5	Almeria	ALMERIA	04009
Dominos A856 Utrera	Avda. Juan Bosco 20-22	Utrera	SEVILLA	41710
Dominos A858 Linares	Plaza de la constitucion 4	Linares	JAEN	23700
Dominos A859 Avda. Juan de Borbon	C/ Comediante Sanchez Monserrate 5, esq. Av D Juan de Borbon	Murcia	MURCIA	30007
Dominos A861 Mairena	Avda. de los Descubrimientos s/n (Rotonda Ciudad Expo), Locales 15 A, 15 B, 16 A y 16 B	Sevilla	SEVILLA	41927
Dominos A863 Alcala de Henares 3	Paseo de pastrana 35 (planta baja)	Alcalá de Henares	MADRID	28803
Dominos A868 Aldaia	C/ Escultor Meliton Comes n 14	Aldaia	VALENCIA	46960
Dominos A869 Roquetas	Avda. Roquetas 97-101, local 3	Roquetas de Mar	ALMERIA	04740
Dominos A872 Alberto Aguilera	C/ Alberto aguilera 5	Madrid	MADRID	28015
Dominos A873 Barajas	Avda. Logroño 112, local A y B, Madrid.	Barajas	MADRID	28042
Dominos A874 Manises	C/ de las Rosas 9	Manises	VALENCIA	46940
Dominos A877 Chiclana	C/ Juan Sebastián Elcano esq. Avda de los Descubrimientos	Chiclana de la frontera	CADIZ	11130
Dominos A878 Virgen de Lujan	C/ Virgen de Lujan 15-17	Sevilla	SEVILLA	41011
Dominos A879 Torremolinos	Avda. Isabel Manoja 15. Edif. Santa Ana. Lc 7-8-9	Torremolinos	MALAGA	29260
Dominos A883 Torrejon 2	C/ Platino, 2	Torrejon de Ardoz	MADRID	28850
Dominos A884 Motril	Avda. Salobreña, 10	Motril	GRANADA	18600
Dominos A886 Granada 4	Avda. Juan Pablo II 94 Local 15	Almanjayar	GRANADA	18013
Dominos A888 Xanadú	CTR A-5 KM23 CC Xanadu Local FC1	Arroyomolinos	MADRID	28939
Dominos A890 Cadiz	C/ Valenzuela s/n. Lc comercial nº 1-B,	Cadiz	CADIZ	11005
Dominos A895 Puerto Real	C/ Ribera del Muelle, esq Calle Ancha 1	Puerto Real	CADIZ	11510
Dominos A896 Alcala de Henares 1	C/ Del Angel, 2	Alcalá de Henares	MADRID	28807

Dominos A897 Alcantarilla	Plaza de la Bohemia 8,9 Planta Baja (Esq. c/ Basilio Antonio Cobarro con c/ Alcalde Francisco Palacios y Parra	Alcantarilla	MURCIA	30820
Dominos A924 Jaen 2	Plaza San Francisco esq. C/ Cerón, 4 Lc1 y 2	Jaen	JAEN	23004
Dominos A937 Las Tablas	Avda. de Burgos 119	Madrid	MADRID	28050
Dominos A938 Pozuelo 2	Plaza de Italia S/N planta baja edificio B	Pozuelo	MADRID	28224
Dominos A939 Huelva 2	C/ Ruben Dario con Avda. Andalucía s/n PARC.M14	Huelva	HUELVA	21004
Dominos A941 Algeciras 2	Ctra. de Getares -Urb puerta del mar S/N	Algeciras	CADIZ	11207
Dominos A942 Fuenlabrada 3	C/ Laurel 2 Port 4 Puert 6. Bajo	Fuenlabrada	MADRID	28942
Dominos A943 Hytasa	Avenida de Hytasa 10 (edif. tigrasa)	Sevilla	SEVILLA	41006
Dominos A944 Cadiz 2	Plaza Dr. Venancio González Martínez, 1 Lc 1.	Cadiz	CADIZ	11010
Dominos A945 Montequinto	Avda de Europa, 101T, Edif. Los Olmos, Bl. 5 Lc 13 y 14	Dos Hermanas	SEVILLA	41089
Dominos A946 Boadilla	Avda. Infante Don Luis, nº 13, Locales 5 y 6	Madrid	MADRID	28660
Dominos A948 Madrid Sur	CC. Madrid Sur, L1-32 Avda. Pablo Neruda, 91	Madrid	MADRID	28018
Dominos A950 Valderrebollo	C/ Valderrebollo 1, local 1, Madrid	Vallecas	MADRID	28031
Dominos A213 Elche	C/ Libertad, 86	Elche	ALICANTE	03205
Dominos A361 Elche 2	Avda. de Alicante, 55	Elche	ALICANTE	03008
Dominos A363 Pintor Lorenzo	C/ Alemania, 25	Alicante	ALICANTE	03003
Dominos A368 Devesa	C/ Devesa, 10	Alicante	ALICANTE	03010
Dominos A520 Villena	Avda. Constitución, 150	Villena	ALICANTE	03002
Dominos A565 Elche 3	Avda. Juan Carlos I, 19	Elche	ALICANTE	03203
Dominos A787 Alicante 3	Avda. Doctor Jiménez Díaz, 19 (Área comercial Isla de Corfú)	Alicante	ALICANTE	03005
Dominos A799 San Vicente de Raspeig	Ctra. Alicante, KM 94 / C.C. The Outlet Stores Alicante, Lc L16	San Vicente de Raspeig	ALICANTE	
Dominos A804 Benidorm	Avda. Alfonso Puchades, 25	Benidorm	ALICANTE	03502
Dominos A813 Petrer	Autovia Alicante-Madrid km 36,5	Petrer	ALICANTE	03610
Dominos A857 Denia	Avda. Juan Chabas 2, Esc 1 Pl Baja, local 1	Denia	ALICANTE	03700

Dominos A887 Finestrat	Avda. Finestrat 11-13 Parque Comerc. Leroy Merlin	Finestrat	ALICANTE	03509
Dominos A891 Cabo Huertas	Avda. Historiador Vicente Ramos 30	San Juan	ALICANTE	03540
Dominos A936 Mutxamiel	Avda. Carlos Soler, 2 bajo	Mutxamiel	ALICANTE	03110
Dominos A504 Burriana	Avda. Cardenal Vicente Enrique Tarancón 8,	Burriana	CASTELLON	12530
Dominos A742 Castellon	C/ Maria Teresa Gonzalez justo, 16	Castellon	CASTELLON	12005
Dominos A773 Castellon 2	C/ Lucena nº8 con Av.Doctor Clara	Castellon	CASTELLON	12002